REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP 21/19/03, seguida a don José Pérez Carrillo, por el delito de abandono de destino se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 119 del Código Penal Militar, la notificación de auto de rebeldía.

Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 14 de junio de 2004.—El Secretario Relator del Tribunal.—34.169.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP 21/16/03, seguida a don José Pérez Carrillo, por el delito de abandono de destino se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 119 del Código Penal Militar, la notificación de auto de rebeldía.

Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 14 de junio de 2004.—El Secretario Relator del Tribunal.—34.170.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la Busca, Detención y Captura de don Tomás Santana Rodríguez, hijo de Matías y de Josefa, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 4 de marzo 1973, DNI 44.706.041 con domicilio en Calle Pol, 2.º Fase, Bloque 21, Bajo B, de Las Palmas de Gran Canaria; inculpado en las Diligencias Preparatorias núm. 52/04/94, por un delito de abandono de destino o residencia.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 2004.—José Luis de Pedro Moro, Comandante, Secretario Relator.—34,338.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la Busca de Luis Fermín Gutiérrez Vilches, hijo de Juan Miguel y M.ª de los Ángeles, natural de Vitoria-Álava, nacido el día 7 de julio de 1969, con D.N.I. núm. 16.289.903, procesado en el procedimiento Sumario n.º 53/121/88, por un presunto delito de deserción art. 120 CPM., por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 2004.—Comandante, Secretario Relator.—34.339.